

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0557-2024-R-UJCM

Moquegua, 04 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0542-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 04 de octubre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modalidad de estudios del servicio educativo universitario, en los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II, en la Sede Moquegua; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en el artículo 47 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se dispuso que la Sunedu tiene la potestad de establecer los porcentajes máximos de créditos virtuales y presenciales para dichas modalidades.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2020, la Sunedu aprobó, entre otros, las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia" (en adelante, Disposiciones), precisando en su artículo 4 lo establecido respecto a los programas académicos brindados bajo la modalidad "a distancia o no presencial"; estableciéndose en el referido artículo que el uso de entornos virtuales no podía superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado, con excepción de aquellos que son especialmente diseñados para una población adulta mayor de 24 años;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00006-2024-SUNEDU-CD, de fecha 26 de febrero de 2024; en su artículo 1, se precisa que, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD se eliminó la excepción planteada en el numeral 4.3 de las Disposiciones relacionada con la población adulta mayor a 24 años y la posibilidad de usar entornos con un componente de 100% de virtualidad. Por consiguiente, todos los programas de pregrado en la "modalidad a distancia" mantienen, a la fecha de entrada en vigencia de la referida resolución, un componente presencial, con excepción de aquellos programas que son diseñados especialmente para los internos de los establecimientos penitenciarios del territorio nacional, y que han sido creados conforme a las disposiciones de la Ley N° 31840 y su reglamento; y, en su artículo segundo, se establece que, a partir del período académico 2024, las universidades, bajo responsabilidad, se encuentran prohibidas de ofertar, crear y/o admitir estudiantes en programas de pregrado con un componente de 100% de virtualidad; quedando sujetas a la supervisión correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0542-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 04 de octubre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, solicita al Despacho de Rectorado, que mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se disponga que los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II, se dictarán bajo la modalidad de estudios híbrida (virtual-presencial);

Que, mediante el Expediente N° 02480-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 04 de octubre de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, en vía de regularización, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II, en la Sede Moquegua de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad hibrida (virtual - presencial); de conformidad dispuesto en la normativa vigente y en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo,- ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto, en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOLUM SISTERICIÓN DISTRICION DIST

Celular: 953502284



VICERRECTORADO ACADÉMICO

Teléfono: 953502286 - viceacademico@ujcm.edu.pe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moquegua, 04 de octubre de 2024

OFICIO N° 0542-2024-VRA./UJCM

SEÑOR:

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui **Presente.** –

RECTORADO - UJCM

EXP. 02480-R-UJCM

FECHA: 04/10/2024 HORA: 09:26 AM RECIBIDO: JAQUI

ASUNTO: SOLICITO APROBAR CON RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo por medio de la presente solicito a usted autorice a quien corresponde se proyecte en la vías de regularización la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta la Consejo Universitario que los <u>Semestres Académicos 2024</u> –l y 2024 –ll se dictaran bajo la modalidad de estudios "hibrida (virtual – presencial)".

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ICERRECTORADO

Atentamente,

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DRA. HILDA ELIZABETH GUEVARA GÓMEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA